

= ACTA N° 661/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida (I), Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ===

RESOLUCIÓN N° 13.397/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01318. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DEL URUGUAY. SOLICITA ALOJAMIENTO EN CABAÑAS. VISTO: La gestión iniciada por la Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay, solicitando alojamiento en Cabañas de esta Intendencia, a fin de participar con sus productos en la feria de las festividades de San Cono. ATENTO: Al informe favorable elaborado por la Dirección de Turismo. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONCEDER sin costo a la Asociación de Mujeres Rurales del Uruguay, el uso de las Cabañas ubicadas en el Parque Robaina de esta ciudad, a fin de participar de la feria durante las festividades de San Cono, los días 1, 2, 3, 7, 8, y 9 de junio próximos. 2)PASE a la Dirección de Turismo para su conocimiento y notificación de las interesadas. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.398/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01227. COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL. EL SR. COORDINADOR PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL INVITA AL DIRECTOR DE TURISMO MTRO. GERVASIO MARTÍNEZ AL XV CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO Y SUSTENTABLE A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GUARAPUAVA, ESTADO DE PARANÁ, BRASIL, ENTRE EL 10 Y 12 DE JULIO DE 2019 A LOS EFECTOS DE PRESENTAR EN CONFERENCIA “EL CAMINO DE LOS JESUITAS EN

AMÉRICA”. VISTO: Que el Asesor Mtro. Gervasio MARTÍNEZ ha sido invitado a participar como panelista del XV CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO Y SUSTENTABLE, a realizarse en la ciudad de GUARAPUAVA, en el estado de PARANÁ BRASIL, entre el 10 y el 12 de julio próximo. RESULTANDO: Que se cuenta desde el año 2012 con antecedentes, en los cuales a través de la Dirección de Turismo se ha participado activamente. CONSIDERANDO: 1)Que esta Intendencia como miembro es invitada por la Cámara de Turismo Religioso Argentina desde hace algunos años, habiendo participado en JUNÍN DE LOS ANDES, CÓRDOBA en ARGENTINA, en ENCARNACIÓN en PARAGUAY, en SAN JOSÉ DE LO CHIQUITOS en BOLIVIA, también en APUCARANA de BRASIL. 2)Que los vínculos por estos temas resultan importantes y fructífero con participación de agencias de viajes, operadores turísticos de AMÉRICA y EUROPA, como forma de posicionar este departamento en nuestro País y Sudamérica. 3)Que las políticas públicas del Turismo Histórico Religioso, hoy reconocido por todo el URUGUAY por privados y públicos, y la de Turismo Comunitario por los pueblos con Rutas Temáticas, ya internacionales en FLORIDA como de la Leche y de los Jesuitas. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Sr. Asesor Mtro. Gervasio MARTÍNEZ, a participa como panelista XV CONGRESO INTERNACIONAL DE TURISMO RELIGIOSO Y SUSTENTABLE, a realizarse en la ciudad de GUARAPUAVA, en el estado de PARANÁ BRASIL, entre los días 10 y 12 de julio próximos, destinándose un partida equivalente a \$ 11.000.- destinada al pago de traslado, sujeto a rendición de cuentas. 2)PASE a la dirección de Turismo para su conocimiento. 3)CON registro del Departamento de Hacienda, y una vez comprobada que

fuera la liquidación ordenada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.399/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01216. ANDREA ALTAMIRANDA. SOLICITA LOCOMOCIÓN PARA SU HIJA PARA TRASLADARSE A DURAZNO PARA REALIZAR SU ENTRENAMIENTO. VISTO: La solicitud de apoyo en locomoción a la ciudad de Durazno, presentada por la Sra. Andrea ALTAMIRANDA en representación de su hija Brutney COSTA, a fin de continuar su entrenamiento en disciplinas olímpicas. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por la Dirección de Desarrollo Social no es posible acceder a lo peticionado, por estar previamente comprometidos los vehículos afectados al Departamento, en cometidos propios del Área. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, notifíquese a la gestionante, lo expresado por la Dirección de Desarrollo Social en actuación N° 7, pasando a División Administración Documental a sus efectos. 2)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.400/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01304. CRECE CONTIGO-MIDES. SOLICITA LA PLAZA DE DEPORTES PARA EL DÍA 17 DE MAYO 2019. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFÍCASE a la Sra. Ximena VIÑOLES por URUGUAY CRECE CONTIGO – MIDES, haciéndole saber que de acuerdo a lo expresado por la Dirección de Deporte, fue agendado el uso de Plaza de Deportes para el próximo 17 de mayo, destinada a las actividades que promueven, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Cultura, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.401/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01511. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA JDF. SE REMITE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA SIN GOCE DE

SUELDO AL SR. INTENDENTE CARLOS ENCISO EN EL PERÍODO 15 DE MAYO Y 14 DE JULIO DE 2019; CONVOCÁNDOSE A SU SUPLENTE RESPECTIVO.

RESOLUCIÓN: 1)HABIÉNDOSE tomado conocimiento de la Resolución de la presidencia de la Junta Departamental de FLORIDA N° 1346/04/19, mediante la cual se otorga licencia sin goce de sueldo al Intendente titular de esta Intendencia, Sr. Carlos ENCISO CHRÍSTIANSEN, por el período comprendido entre el 15 de mayo y 14 de julio del corriente ambos inclusive, convocándose a quien suscribe y notifica de la convocatoria a ocupar su lugar, dejando de manifiesto que no existe incompatibilidad alguna para desempeñar la función. 2)PASE a Secretaría Privada a fin de notificar al Sr. Intendente electo Carlos ENCISO CHRÍSTIANSEN. 3)SIGA luego para su registro a los Departamentos de Administración y Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese.

RESOLUCIÓN N° 13.402/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01381. JOSÉ LUIS CASTRO SUÁREZ. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN N° 2906 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José Luis CASTRO SUÁREZ, solicitando la prescripción de adeudos generados por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 2906 de FLORIDA. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Lo establecido en el Art. 38 del Código Tributario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Contribución Inmobiliaria, padrón N° 2906 de FLORIDA hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del

año 2014, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga a la Asesoría Jurídica.

3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.403/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01546. NEW COM FLORIDA. SOLICITA COMBUSTIBLE DESTINADO AL TRASLADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE NEW COM EN PASO DE LOS TOROS LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE JUNIO PRÓXIMO. VISTO: La gestión iniciada por NEW COM FLORIDA, solicitando combustible para su traslado, con el fin de participar en la primera fecha del Campeonato Nacional de NEW COM, a realizarse en la ciudad de PASO DE LOS TOROS los días 7, 8 y 9 de junio próximos. CONSIDERANDO: Las actividades deportivas programadas se encuentran dirigidas al adulto mayor, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus aficionados, contar con una instancia lúdica de socialización, estimulación y recreación, además de velar por la salud física y mental de quienes participan. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración al grupo NEW COM FLORIDA, consistente en 100 litros de Nafta, con el fin de contribuir con su traslado a la ciudad de PASO DE LOS TOROS, y participar de la primera fecha del Campeonato Nacional de NEW COM en la fecha arriba indicada. 2)PASE a la Dirección de Logística para su registro. 3)NOTIFICADOS los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.404/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-01060. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. TENIENDO EN CUENTA EL AVANCE QUE SE VIENE LLEVANDO A CABO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE OBRAS 2030 A TRAVÉS DEL FIDEICOMISO DE OBRAS Y LA NECESIDAD DE DIFUNDIR INFORMACIÓN

ACTUALIZADA AL RESPECTO, SE SOLICITA SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR A LA EMPRESA MR. WOLF A ESOS EFECTOS. VISTO: Que por resolución N° 12.009/2018, se dispuso la renovación del contrato que se mantiene con la Empresa ZITTO CABRERA Teofanis Hernando (MR. WOLF), a partir del 6 de noviembre de 2018 y por un plazo de seis meses, quien brindó servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras FLORIDA 2030. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las valoraciones efectuadas por la Dirección General del Departamento de Obras, resulta conveniente continuar contando con el citado asesoramiento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado a partir de su vencimiento, el vínculo contractual que se mantenía con la Empresa ZITTO CABRERA Teofanis Hernando (MR. WOLF), a fin de continuar brindando servicios de imagen corporativa y comunicación institucional, en el marco del Plan Estratégico de Obras FLORIDA 2030, por un plazo de seis meses en iguales condiciones económicas, estableciéndose que la retribución es de cargo del Fideicomiso, en virtud de lo cual deberá facturarse aparte. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección de estilo. 3)SIGA al Departamento de Hacienda y Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República a los efectos que correspondan, debiendo tomar registro que los pagos se realizarán con cargo al Fideicomiso. 4)CON conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, archívese en la citada Asesoría. =====

RESOLUCIÓN N° 13.405/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01545. FLORIDA JOCKEY CLUB SRA. FLORENCIA PRIMAVESI. SOLICITA TROFEOS DESTINADOS A TERCER TORNEO LOCAL PREVISTO PARA EL 19 DE MAYO 2019. VISTO: Las

actividades deportivas programadas por FLORIDA JOCKEY CLUB para el próximo 19 de mayo, y teniendo en cuenta lo significativo que resulta para sus aficionados, brindar una instancia lúdica de socialización, estimulación y recreación, además de velar por la salud física y mental de niños, jóvenes. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PRÉSTASE una colaboración a FLORIDA JOCKEY CLUB Sra. Florencia PRIMAVESI, consistente en 3 trofeos, destinados al 3er. campeonato local a llevarse a cabo el próximo 19 de mayo en esta ciudad. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra de estilo. 3)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Cultura – Dirección de Deportes -, archívese previo registro del Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 13.406/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01522. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC 136. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 7816 de la Empresa GONZALEZ Y MURACCIOLE S.R.L. (flete), por un importe de \$ 26.880.

RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto, fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO:

Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora

Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.407/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01497. LUIS PUENTES FEDERACIÓN CICLISTA DE FLORIDA. SOLICITA COLABORACIÓN PARA CODECAM. VISTO: Las actividades programadas por la Federación Ciclista de FLORIDA, para la temporada 2019, debiendo competir en pruebas y campeonatos nacionales en diferentes localidades de nuestro País. RESULTANDO: Que la solicitud se fundamenta en conseguir trasladar a su equipo y la logística que lo implica. CONSIDERANDO: Los logros obtenidos por la Institución, el aporte realizado al desarrollo de la actividad ciclista en todas las categorías. ATENTO: A lo precedentemente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la FEDERACIÓN CICLISTA DE FLORIDA, consistente en 400 lts. de gasoil, con el fin de financiar parte de los gastos de traslado que insume su presentación en las diferentes competencias nacionales de ciclismo. 2)PASE a sus efectos y coordinaciones correspondientes al Departamento de Logística. 3)NOTIFICADOS los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.408/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01426. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PRESIDENCIA JDF. COMUNICA AJUSTE DE ASIGNACIONES PRESUPUESTALES DEL GRUPO 0. VISTO: La Resolución 1337.04.19 de la Presidencia de la Junta Departamental de FLORIDA que establece el ajuste de las asignaciones presupuestales del Organismo, de acuerdo a la variación del IPC en el anterior cuatrimestre. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CON conocimiento, pase a lo propio al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO, archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 13.409/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01413. COLEGIO SANTA

TERESA DE ÁVILA. SOLICITA CONCURRENCIA DE SUS ALUMNOS A LA PISCINA SIENDO UN TOTAL DE 53 NIÑOS. VISTO: La gestión iniciada por la Dirección del COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA, solicitando hacer uso de los servicios de Piscina Departamental, en las condiciones establecidas para instituciones privadas de enseñanza, y de acuerdo al informe del Área Acuática en relación a su atención y los horarios acordados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura – Área Acuática -, para la atención de alumnos del COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA en la Piscina Departamental, debiendo mensualmente aportar al Departamento de Hacienda la información referente al número de alumnos que concurren, estableciéndose que gozarán de un descuento mensual equivalente al 20%. 2) CON conocimiento del Departamento de Cultura y notificadas las autoridades del Instituto de enseñanza, siga al Departamento de Hacienda a fin de realizar los trámites de estilo. 3) CUMPLIDO de conformidad archívese. = RESOLUCIÓN N° 13.410/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01404. DIVISIÓN PRESENTISMO. COMUNICA ADHESIÓN AL PARO EL 8 DE MARZO PRÓXIMO PASADO. VISTO: La nómina elevada por División Presentismo, de funcionarios que se adhirieron al paro parcial convocado por el PIT-CNT y A.D.E.O.M. FLORIDA el día 8 de marzo del corriente. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, a hacer efectivo los registros y descuentos correspondientes a los funcionarios adheridos al paro parcial convocado por el PIT-CNT y A.D.E.O.M. FLORIDA, el pasado 8 de marzo, de acuerdo al listado agregado en anexo de actuación N° 1. 2) CON anotaciones de los Departamentos de Hacienda y Administración -Recursos

Humanos-, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.411/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01380. HEBER PERDOMO DE FRAY MARCOS. SOLICITA COLABORACIÓN PARA EL DÍA DEL ABUELO. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y que es uno de los principios de la actual Administración colaborar con iniciativas de las organizaciones que promuevan mejoras en la calidad de vida e integración social de la Comunidad. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la entrega de una partida única de \$ 10.000, al Sr. Heber PERDOMO, C.I. 1.504.745-1, en representación de la “Comisión Fomento Pro-mejora de la calidad de vida del Anciano”, como colaboración de la Intendencia con la celebración del “Día del Abuelo”, en los Hogares de Ancianos de la localidad de FRAY MARCOS. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento de la Unidad de Descentralización y notificado el interesado, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.412/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01370. MATÍAS SCHVINDT FICHA N° 11.280. SOLICITA SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE 6 MESES. VISTO: La gestión iniciada por el funcionario Sr. Matías SCHVINDT, solicitando licencia sin goce de sueldo. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los informes agregados por sus Superiores, no resulta posible conceder la petición, ya que por razones de servicio se hace indispensable contar con los servicios que presta, dada la demanda permanente que se constata en la órbita del Departamento Informático. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICASE al funcionario Sr. Matías SCHVINDT, haciéndole saber la imposibilidad de conceder la licencia especial solicitada, por lo que deberá permanecer a la orden del Departamento de Informático,

pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON conocimiento del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.413/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01328. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RELACIONADA CON LIQUIDACIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO APLICADAS POR LA POLICÍA. VISTO: La propuesta de la Dirección del Departamento de Tránsito y Transporte de readecuar el procedimiento que se viene utilizando para la liquidación de las multas aplicadas por la policía, de manera que permita verificar con mayor seguridad el cumplimiento del convenio celebrado oportunamente. RESULTANDO: Que acuerdo a la información obtenida al respecto, corresponde señalar que el plazo del mismo se encontraría vencido, no obstante ha continuado ejecutándose hasta el presente. CONSIDERANDO: Que en consecuencia corresponde disponer su renovación autorizando al Departamento de Tránsito y Transporte a continuar con la ejecución del acuerdo, con la apertura de una cuenta corriente en coordinación con las áreas competentes del Departamento de Hacienda a fin de realizar en forma adecuada las compensaciones previstas en el artículo 3ero, realizándose asimismo las instrumentaciones pertinentes para su efectivo cumplimiento. ATENTO: A lo informado por las áreas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)PASE a la Asesoría Notarial a fin confeccionar la renovación del convenio en las condiciones establecidas en el Considerando de la presente resolución. 2)FECHO, continúe a los Departamentos de Administración, Tránsito y Transporte y Hacienda, para su cumplimiento y efectos ordenados en forma coordinada. 3)OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.414/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01258. NEW COM FLORIDA. SOLICITA BONIFICACIÓN DE 13 FICHAS MÉDICAS. VISTO: La gestión iniciada por el Grupo Deportivo NEW COM, solicitando realizar trámites de ficha médica en forma conjunta, y por otra parte bonificación en las tasas que lo gravan. ATENTO: A lo expuesto, y a que no existe norma que habilite a la administración a otorgar bonificaciones especiales en ese sentido. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFICAR a integrantes del Grupo Deportivo NEW COM, haciéndoles saber la imposibilidad de acceder a lo peticionado, por no contar con normas que habiliten la bonificación de las tasas que imputan la expedición de Fichas Médicas, pudiendo solicitar día y hora para su trámite en las Red de Cobranza ABITAB en forma conjunta, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.415/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01252. JULIO HEBER GONZÁLEZ FERREYRA FICHA N° 2480. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: I)Que conforme al informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- el gasto correspondiente al premio retiro otorgado al funcionario Sr. Julio GONZÁLEZ FERREYRA quien se acogió al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales, no cuenta con disponibilidad presupuestal en el programa al que debe afectarse. II)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que corresponde dar cumplimiento a la normativa vigente, lo que amerita la reiteración del gasto. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido

en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).  
EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 13.232/19. =====  
RESOLUCIÓN N° 13.416/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01047. JOSÉ CÉSAR GONZÁLEZ VIERA. SOLICITA REGULARIZACIÓN DE LA MATRÍCULA OAC 7150 PADRÓN 901581747 MARCA HYUNDAI TUCSON 2.4 GLS. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. José César GONZÁLEZ VIERA solicitando la exoneración de tributos, respecto al vehículo matrícula N° OAC 7150, adquirido en Remate Judicial de fecha 23 de marzo próximo pasado. ATENTO: Lo expresado por la Asesoría Jurídica y a la documentación acreditada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERA del derecho al cobro del Impuesto de Patente de Rodados al Sr. José Cesar GONZÁLEZ VIERA, sobre el vehículo marca HYUNDAI, modelo TUCSON, padrón 901581747, matrícula OAC 7150, durante el período comprendido entre el 7/5/2018 hasta el 22/03/2019. 2)DISPONER se realice la transferencia del vehículo a nombre del mismo a partir del 22/03/2019, dado que con la documentación acreditada queda suficientemente comprobado que en dicha fecha el gestionante adquirió el bien referido, abonando únicamente el importe del tributo impago generado hasta el momento en que el vehículo ingresó a depósito judicial. 3)ESTABLECESE que la deuda por concepto de las multas y recargos será de cargo del anterior contribuyente, de conformidad con el Artículo 1 del Decreto 57/2006 de la Junta Departamental de FLORIDA. 4)PASE a División Administración Documental a fin de

notificar la parte interesada. 5)SIGA luego al Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, para su registro, encomendándose a este último la aprobación e intimación en caso de existir adeudos a nombre del anterior propietario. 6)CUMPLIDO que fuere y de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.417/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00612. GRACIELA BARRETO DIRECCIÓN LICEO FRAY MARCOS. SOLICITA APOYO PARA TRASLADO DE ESTUDIANTES QUE VIVEN EN RUTA 94. VISTO: Que el Departamento de Desarrollo Social solicita se modifique la Resolución N° 13018 de fecha 26 de marzo de 2019, en atención a la legislación vigente en relación al traslado de estudiantes. ATENTO: A lo establecido en el Art. 1ª de la Ley N° 173651. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:1)MODIFICAR a partir del mes de abril del corriente, el numeral 1) de la Resolución N° 13018/19 estableciendo que la adjudicación al Sr. Carlos Javier CAPOBIANCO MARTÍNEZ del traslado de regreso de estudiantes desde el liceo de FRAY MARCOS hasta sus hogares en las inmediaciones del paraje Ruta 94, es por un monto de \$ 35.000 mensuales exento de I.V.A., con los correspondientes descuentos durante el feriado de turismo y vacaciones del mes de julio. 2)SIGA al Departamento de Hacienda y Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE al Departamento de Abastecimiento para conocimiento y notificación. 4)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, resérvese a efectos de realizar el seguimiento correspondiente. 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.418/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00795. MARY PEÑA SOCA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DEL PADRÓN DE LA DEUDA 3483 DE LA

CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que la Sra. Mary PEÑA SOCA solicita la prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del inmueble padrón 3483 de la ciudad de FLORIDA. CONSIDERANDO: Que no se han completado los requisitos necesarios para la declaración de prescripción de deuda del bien, ni se ha evacuado la vista conferida. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO HACER LUGAR a la prescripción de deuda solicitada. 2)NOTIFICADA al contribuyente, archívese, sin perjuicio. =====  
RESOLUCIÓN N° 13.419/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00970. PATRICIA HERNÁNDEZ FICHA N° 2392. FORMULA PLANTEAMIENTO RESPECTO DE SU SITUACIÓN FUNCIONAL. VISTO: El planteo formulado por la funcionaria Sra. Patricia HERNÁNDEZ, que se desempeña en el CALL CENTER de atención al público. CONSIDERANDO: Que de acuerdo al informe de la Dirección de Administración la funcionaria posee encomendadas desde diciembre de 2017 las tareas inherentes al Grado 3 del Escalafón Administrativo, en forma interina, para desempeñarse en la Unidad de Reclamos, habiéndose establecido que la provisión definitiva del cargo se realizará por concurso en el plazo de 18 meses. Que las tareas que realiza la funcionaria se asimilan a las descriptas para el grado en el cual reviste actualmente. Que habiéndose conferido vista, la misma no ha sido evacuada. ATENTO: A lo expuesto, a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, y a la normativa vigente: EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NO ACCEDER a lo solicitado en virtud de lo expuesto en el CONSIDERANDO: 2)CON conocimiento del Departamento de Administración y notificada la funcionaria, archívese. ==  
RESOLUCIÓN N° 13.420/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01398. CLUB ATLÉTICO

SAN LORENZO. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE FICHAS MÉDICAS PARA EL FÚTBOL FEMENINO. VISTO: La solicitud de la Dra. María GUIDICI relativa a la exoneración del pago de las tasas que gravan la expedición de las fichas médicas para el fútbol femenino. CONSIDERANDO: 1)Que los clubes de fútbol del Departamento gozan de exoneración según disposiciones del JDF 36/2007 de hasta 10 jugadores por categoría. 2)Que en el caso del fútbol femenino no cuentan con divisionales lo que imposibilita que su trámite quede comprendido dentro de aquellos que ya gozan de exoneración. 3)Que los clubes realizan un gran esfuerzo para elevar el fútbol femenino buscando la equidad de condiciones. 4)Que el Ejecutivo Departamental estima conveniente apoyar la actividad deportiva, teniendo presente el importante rol social que cumple la práctica del fútbol y las dificultades económicas por la que atraviesan algunas de las instituciones dedicadas el mismo; 5)Que en consonancia con la finalidad referida, se considera debe extenderse la exoneración también al fútbol femenino. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Arts. 133 y 222 de la Constitución de la República; EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la Junta Departamental de FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1. Exonérese a cada cuadro participante de fútbol femenino que a su vez sea afiliado de la Liga de Fútbol, del pago de expedición de tasas que gravan a las fichas médicas, correspondiente a la expedición de unas 30 fichas, igualando a la exoneración que se le otorga a los equipos de fútbol masculino en la actualidad. =====

RESOLUCIÓN N° 13.421/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00552. SILVIA GONZÁLEZ C.I. 3.742.236-0. SOLICITA BECA DE PISCINA. VISTO: La solicitud de

beca presentada por la Sra. Silvia GONZÁLEZ, con el fin de asistir a la Piscina Municipal.

CONSIDERANDO: Que la gestionante cumple con los requisitos establecidos por Decreto 3/96 de la Junta Departamental de FLORIDA, para la exoneración de cuota de piscina, por lo que se entiende pertinente contemplar la situación, dada la patología que padece estando debidamente justificada. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZASE a la Sra. Silvia GONZÁLEZ a concurrir a la Piscina Municipal, los días y horarios que se deberán coordinar previamente con la Dirección de dicha dependencia, exonerándosele del pago por cuota de asistencia durante el Ejercicio 2019. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, Departamento de Salud - Centro Médico Municipal y Departamento de Cultura, para su registro. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.422/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00527. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REMITE RECURSO DE FUNCIONARIOS DE GRUPO INSPECTIVO REFERENTE A EXPEDIENTE 4543/16. VISTO: El recurso interpuesto por funcionarios del Grupo Inspectivo de Arquitectura Sres. Cono RODRÍGUEZ y Wilmar AQUINO, ante la Resolución del Director General de Obras N° C-520, contenida en Expediente N° 04534/2016. RESULTANDO: Que la Dirección General de Obras, mediante Resolución N° C-520/2017, de fecha 21 de noviembre de 2017, contenida en actuación N° 60, del mencionado Expediente, dispuso dejar sin efecto la multa dispuesta por Resolución C-399 de fecha 4 de mayo de 2017 a la arrendadora del inmueble, Sra. María Cristina CASTRO. CONSIDERANDO: D)Que la citada Asesoría en lo medular expresó que “... *no obstante alguna precisión, se remitirá al informe que surge de Actuación 56 de las actuaciones N°*

04543/2016. Como surge de la amplia casuística allí referenciada, frente a una situación de denuncia por inquilinos, el criterio de la Administración ha sido, que una vez constatada la falta de habilitación se intima a la arrendadora a la obtención de la misma concediéndole un plazo. Dicha intimación es bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones. En el presente caso, dicha intimación no estuvo presente, sino que directamente se aplicó la multa, no obstante el informe de Actuación 14 del referido expediente. II) Que en síntesis en actuación N° 12 sugiere mantener la Resolución impugnada, debido a que habiendo procedido al análisis de dichas actuaciones y no surgiendo nuevos elementos a los ya tenidos en cuenta al dictamen de la mencionada Asesoría, la Resolución impugnada no es contraria a derecho, por lo que deberá mantenerse en todos sus términos. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Jurídica en actuaciones N° 6 y 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MANTENER la Resolución recurrida N° C-520/2017, Acta N° 82, de fecha 21 de noviembre de 2017, contenida en actuación N° 60, dictada por la Dirección General de Obras, del Expediente N° 04543/2016, no haciendo lugar al recurso presentado por los funcionarios del Grupo Inspectivo en el presente Expediente. 2) PASE al Departamento de Arquitectura -Grupo Inspectivo-, a fin de notificar a los funcionarios presentados. 3) CUMPLIDO, con conocimiento de la Dirección General de Obras y la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.423/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00489. CLUB DE NIÑOS CEVIUR. SOLICITA BECAS DE PISCINA PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN AL CENTRO. VISTO: Que el expediente N° 00489/19 tramita la exoneración del pago de ficha médica y cuota de piscina a niños que asisten al Club de Niños CEVIUR, habiéndose

padecido error en la Resolución N° 13.180/19 anexa a actuación N° 21. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE el numeral 1) de la Resolución N° 13.180/19, exonerándose del pago de la cuota de Piscina y Ficha Médica a los niños que integran la nómina presentada por el CLUB DE NIÑOS CEVIUR, en carácter de colaboración. 2)CONTINÚE conforme a lo dispuesto por Resolución N° 13.180/19. =====

RESOLUCIÓN N° 13.424/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04432. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. LLAMADO DE PROFESIONAL, ESCRIBANO/A, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN URBANA. VISTO: La voluntad puesta de manifiesto por parte del Departamento de Arquitectura, de hacer efectivo un llamado público a Escribanos, con el fin de poner en marcha el Programa de Rehabilitación Urbana entre otros. ATENTO: A lo expuesto y a los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)LLAMASE a interesados de profesión Escribanos Públicos, para desempeñar tareas en el marco del Programa de Rehabilitación Urbana entre otros. 2)APROBAR las bases que regirán el mismo, contenidas en anexo de actuación N° 11. 3)DISPONER que el Tribunal de Valoraciones esté integrado por los Sres./as. Arq. Ana PASTORINI, Lic. Lorena FERNÁNDEZ, Ayud. Arq. Mariana SEIJAS y Esc. Víctor VALDEZ. 4)PASE al Departamento de Administración, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto. 5)OPORTUNAMENTE y con el correspondiente informe, reingrese a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 13.425/19.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00836. BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL. SOLICITA LA INMUNIDAD IMPOSITIVA AL AMPARO DE ART. 463 DE LA LEY N° 16.226. VISTO: La solicitud del Banco de Previsión de la

exoneración de la deuda de tasas adeudadas por los períodos correspondientes al tratarse de inmuebles a los que les fue concedida la inmunidad impositiva y forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas. CONSIDERANDO: 1)Que el objetivo radica en la satisfacción del derecho de los pasivos de bajos recursos a acceder a una solución habitacional digna. 2)Que el referido programa tienen un importante cometido social y permite una intervención a favor de la inclusión social de este sector de nuestra población la que redundará en una mayor equidad social. 3)Que de acuerdo al programa, estas viviendas son dadas en usufructo personal a jubilados y pensionistas que carecen de una solución habitacional, y cuyos ingresos no superan las doce unidades reajustables. 4)Que por Resolución del Ejecutivo N° 7033/2017 del 25 de mayo de 2017 se declaró la inmunidad sobre los padrones números 10.194 al 10201, 10.203 al 10212, 10214 y 10215 de FLORIDA y padrones números 2.949 al 2958 de SARANDÍ GRANDE, propiedad del BPS al amparo de lo establecido en el artículo 463 de la Ley 16.226 y se declaró la inmunidad impositiva a partir del mes de diciembre de 2002, sobre los padrones números 10.070/001 al 10.070/019, propiedad del BPS, al amparo de la normativa anteriormente citada. 5)Que los inmuebles propiedad del Banco de Previsión Social por los que se reconoció la inmunidad impositiva se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto Reglamentario N° 379/2009 del 24 de agosto de 2009 y forman parte del Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas de este Organismo. 6)Que el Ejecutivo Comunal considera de justicia colaborar con Instituciones como la presente que contribuyen con el progreso del Departamento y del país. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 133 de la Constitución de la República y al Decreto departamental 22/2002; EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de decreto: Art. 1- Exonérase de todo tributo a los siguientes padrones: 10.194 al 10201, 10.203 al 10212, 10214 y 10215 de FLORIDA y padrones números 2.949 al 2958 de SARANDÍ GRANDE, propiedad del BPS, en virtud de que se encuentran comprendidos en el Programa de Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas del BPS, representando un importante cometido social para jubilados y pensionistas, y mientras los mismos tengan ese cometido. =====

RESOLUCIÓN N° 13.426/19.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01325. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN JDF SOLICITA COPIA DE EXPEDIENTE N° 00392/11 SOBRE SOLICITUD DE APOYO INSTITUCIONAL PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA ACADEMIA DE CONDUCIR. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE Oficio a la Junta Departamental de FLORIDA, en respuesta a la solicitud hecha por la Comisión de Legislación, pasando a esos efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 13.427/19.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00734. ASESORÍA JURÍDICA. M.T.S.S., CITA A AUDIENCIA PARA ATENDER RECLAMO DE MYRIAM TECHERA. ATENTO: La demanda laboral promovida por la Sra. Miriam TECHERA, en autos caratulados "TECHERA LARREA, MYRIAM ROSA C/ - INTENDENCIA DPTAL. DE FLORIDA - SUNCA", Exp. 261-145/2019, y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR a la Asesoría Jurídica a contestar la demanda de autos, referida en el Visto y Considerando de la



presente Resolución. 2)PASE a sus efectos a la citada dependencia. 3)CUMPLIDO y oportunamente, reingrese a este Despacho. =====

EN este estado, siendo el día veintiuno de Mayo de dos mil diecinueve, se firman la presente acta conjuntamente por el Intendente (I) Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ  
Secretaria General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente